

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación:	110014003016 2018 00576 00
Demandante:	APROPET S.A.S.
Demandados:	IBARCACOL S.A.S., y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

CORREGIR el auto del 9 de marzo de 2020², por medio del cual se ordenó una medida cautelar de secuestro, en el sentido que la matrícula inmobiliaria del inmueble es **50N-601723** y no como allí se indicó.

Además, que el secuestró ordenado es de la **CUOTA PARTE** que le corresponde al demandado **JAVIER GERMAN RODRIGUEZ DIAZ**.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art 286 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 07 exp dig

² Fol 259, dto pdf 01 expediente digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084da06d01a6cf84017ffe887f12527df39657ed31579729c2012c7fb882905a**
Documento generado en 18/04/2022 03:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>